

# Información sobre Subvenciones

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y  
TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES  
PARA ASOCIADOS

FICHA DE SUBVENCIÓN

## fedelhorce

ALHAURÍN DE LA TORRE  
ALHAURÍN EL GRANDE  
ÁLORA  
CAMPANILLAS  
CÁRTAMA  
CHURRIANA  
COÍN  
PIZARRA

<b>Objeto (para qué es)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ SUBVENCIÓN COMERCIO. Modernización y mejora de competitividad</li> </ul>
<b>Quien puede solicitarla</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pequeñas y medianas empresas que quieran adecuar su negocio y hacerlo más competitivo aprovechando las nuevas tecnologías, para PYMES y Autónomos</li> </ul>
<b>Qué puede solicitarse</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Modalidad A.</b>- Para modernización digital de los pequeños comercios. <b>Ejemplos:</b> programas de gestión, contabilidad, facturación, CRM, gestión de almacén, automatización de ventas y similares. Terminal punto de venta, etiquetado y similares. Balanzas electrónicas y similares. Sistemas de contadores de personas, escaparates virtuales, cartelería digital y otras soluciones similares. Tienda online, aplicaciones. Actuaciones de comunicación, publicidad y marketing, community manager.</li> <li>➤ <b>Modalidad B.-</b> Inversiones en modernización para marcar diferencias frente al resto de formatos comerciales, buscando la competitividad, atrayendo nueva clientela con el fin de aumentar su productividad. Ejemplos: proyectos de obras y reformas o decoración. Las obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta. Mobiliario de uso en la zona de exposición y venta. Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local, incluidos los elementos necesarios como escaparate, carteles, puertas y toldos. Todo el material será nuevo, no segunda mano.</li> </ul>
<b>Cuánta que puede obtenerse</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La subvención a fondo perdido puede llegar al <b>100 %</b> de la inversión realizada por la empresa, siendo la inversión mínima de 1.500 €. El 50% de la subvención se puede solicitar por anticipado y el otro 50% después de justificar la inversión.</li> <li>➤ Para la Modalidad A la subvención máxima por establecimiento es de 6.000 € y puede llegar a 12.000 si la empresa lo lleva a cabo en varios establecimientos.</li> <li>➤ Para la Modalidad B la subvención máxima que se puede solicitar es de 15.000 € por establecimiento y de 26.250 € por empresa si la reforma la lleva a cabo en varios de sus establecimientos.</li> </ul>
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Día 1 de marzo de 2022</li> </ul>
<b>Fecha de justificación de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tras la concesión de la subvención, en un plazo de 6 meses.</li> </ul>
<b>Justificación posterior a su obtención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sí. Es necesario justificar todas las inversiones mediante facturas oficiales, transferencias nominativas, cuenta justificativa y memoria explicativa de la inversión finalmente realizada.</li> </ul>
<b>Documentación para iniciar la solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Facturas pro-forma de la inversión/gasto,</li> <li>➤ Documentos identificativos,</li> <li>➤ Certificados habituales.</li> </ul>
<b>Norma reguladora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital) CONVOCATORIA: Pendiente de publicación</li> </ul>
<b>PARA MÁS INFORMACIÓN ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN</b>	<p><b>Fedelhorce:</b> Teléfonos (9,00h a 14:00h): 952 009 515 - 600 111 097. Correo electrónico: info@fedelhorce.es. Web: <a href="https://fedelhorce.es/subvenciones">fedelhorce.es/subvenciones</a>. Con el fin de no colapsar nuestra gestión durante los periodos de convocatorias de subvenciones, este servicio se ha externalizado, mediante un convenio garantiza a nuestros socios un servicio, calidad, seriedad y atención preferentes, con un ahorro del 50% sobre su coste medio de mercado. Este convenio se firma por periodos de 1 año, siendo la gestoría concesionaria de este servicio preferente para asociados en 2022: <a href="#">Ley 57</a> (☎ 951 77 52 53)</p> 